



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	INSOLVENCIA
Radicado	05001-40-03-014-2019-01031-00
Deudor	OMAR ALBERTO MONTOYA CORREA
Acreedores	Banco Davivienda SA y otros
Asunto	Ordena remitir información proceso y designa terna de liquidadores
Interlocutorio	1091

En atención al auto de fecha 22 de abril de 2022, proferido por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, en el proceso 050-79-40-89-001-2021-00355, promovida por INVERSIONES JALBOR S.A.S. contra OMAR ALBERTO MONTOYA CORREA Y DIANA MARCELA ROLDAN ALVAREZ, se ordena informar a dicha agencia judicial que en el presente proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, por auto de fecha 01 de junio de 2021, se declaró la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor OMAR ALBERTO MONTOYA CORREA (CC.98.607.247). Hasta la fecha no se ha posesionado el liquidador. Ofíciense.

De otro lado, vista la solicitud de nombramiento de un nuevo liquidador, de fecha 15 de octubre de 2021, y dado que los previamente nombrados no aparecen en el LISTADO DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA PARA EL PERIDO 2021-2023, DESPACHOS JUDICIALES MEDELLIN, el Despacho **ACCEDE** a lo solicitado. En consecuencia, de conformidad con el artículo 564, n. 1, del C.G.P., concordante con el art. 48 del mismo estatuto procesal civil, se nombra como liquidador a:

- GOMEZ URIBE YADIRA, CRA 47 50-74 APTO 701, MEDELLIN, 31460604951, CLL 78 86-80 APTO 301, MEDELLIN, 31460604951 – 31460604951, ygomezuribe@yahoo.es
- TEJADA MARTINEZ GLORIA ELENA, CRA 49 49-73 OF 1606, MEDELLIN, 3175810262, CRA 49 49-73 OF 1606, MEDELLIN, 3175810262 – 3175810262, gloriatejadamamrtinez@fum.edu.co
- MOSQUERA MOSQUERA MARIA MAGOLA, CLL 7 83-31 APTO 817, MEDELLIN, 5877246, CLL 7 83-31 APTO 817, MEDELLIN, 5877246, 3136134505 - 3155147612, magolam@gmail.com

Comuníquesele el nombramiento e infórmese que cuenta con el término de cinco (05) días, contados a partir de la recepción de la comunicación para tomar

posesión del cargo, enviando comunicación de aceptación a la dirección electrónica cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Se advierte que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que apertura el proceso de liquidación.**

Se fija la suma de \$500.000 por honorarios provisionales, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales estarán a cargo del deudor solicitante, para lo cual deberá constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012041014 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de este juzgado, en el proceso de la referencia.

Se le concede al deudor un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto para que efectivice el pago, so pena de aplicar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
DORA PLATA RUEDA
JUEZ €

JD

Firmado Por:

Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **583234ebc003abfc860c98e276eb07f248be0a48e691a52060f041d37938f62f**

Documento generado en 07/06/2022 02:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>